

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5743

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETO COMPLETO

DECRETO N° 1488

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente CPS-Nros. 256.421/15 y Adjunto CPS N° 267.144/18; elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita el recurso de alzada interpuesto por la señora Josefina **MOREL** contra el Acuerdo CPS Nro. 2341 de fecha 3 de noviembre de 2021 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social que concedió el beneficio de jubilación ordinaria (Régimen Especial para el Personal Docente) a favor de la recurrente, conforme lo establecido en los artículos 10, 55, 84 inc. a) y 85 de la Ley 1782 y modificatorias por haber acreditado al 30 de octubre de 2021 la cantidad de 26 años 5 meses y 6 días de servicios con aportes a la Caja de Previsión Social;

Que el artículo 2 aprobó el haber inicial del beneficio en base a los cargos de maestra de grado Escuela N° 32 (120/120) Antigüedad 120%, Maestra de Sección (13/120), Escuela N° 32 Antigüedad 110% y Maestra de Sección Escuela N° 7 (19/120), ascendiendo la remuneración a la suma de \$ 102.048,57 conforme la liquidación aprobada;

Que atento a la naturaleza del reclamo (reajuste de haberes previsionales) y lo establecido en el artículo 130 -primer párrafo- de la ley previsional corresponde dar tratamiento al recurso interpuesto;

Que se agravia la recurrente aduciendo que se realizó un cómputo sesgado en perjuicio de la interesada en cuanto al reconocimiento de los años trabajados en la Escuela N° 7 de la localidad de 28 de Noviembre que perjudica sus haberes jubilatorios vulnerándose los derechos de la seguridad social que contempla el artículo 14 bis de la Constitución Nacional;

Que se incurrió en un error material al confeccionar la constancia de servicios que oportunamente firmó el Director de la EPJA Primaria N° 7 consignándose que aquella se desempeñó como maestra de sección titular desde el 03/04/18 (detallando los cargos de suplente que desempeñó en dicha institución en los años sucesivos), aunque se omitió adicionar los años de servicios anteriores;

Que -refiere- cumplió funciones en esa institución educativa desde el año 2016 y no desde el año 2018 cuestión que "modifica de sobremanera el escenario fáctico sobre el cual se realizó la concesión del beneficio de la jubilación ordinaria por lo que se deberá considerar el doble cargo en atención a haberse dado cumplimiento a lo requerido por el artículo 85 y 55 de la ley 1782 y modificatorias";

Que sin embargo se constata en la última Certificación Oficial de Servicios elaborada por la Dirección General de Personal Docente del CPE a fojas 228/230 la incorporación de los servicios prestados por la docente en la Escuela EPJA Primaria N° 7 en carácter de maestra de sección suplente desde el 14/03/16 (cfr. la Disposición Interna N° 13/16), así como los servicios prestados como maestra interina en el mismo establecimiento desde el 01/04/16 hasta el 18/09/2016 momento desde el cual se le concedió licencia por cargo de mayor jerarquía al haber sido designada como Directora de Segunda categoría con dedicación exclusiva suplente en la escuela citada (vgr. Resolución Presidencia de CPE N° 050/17);

Que en forma posterior se dispuso su reintegro al cargo de maestra de sección interina en la Escuela EPJA Primaria N° 7 hasta el 02/04/18, después de lo cual se la designa en carácter de maestra de sección titular;

Que se colige asimismo del Informe realizado por el área técnica de la Caja de Previsión Social que los servicios a los que alude la impugnante -los cuales se detallaron en el considerando precedente- fueron también incorporados a la nómina de servicios que sirvió de base para determinar el haber base del beneficio previsional, no asistiéndole razón a la recurrente en el agravio esgrimido;

Que si bien surge una discordancia entre el monto del haber aprobado por el artículo 2 del Acuerdo N° 2341/21 (\$ 102.048,57) y el monto del recibo de haberes (\$ 97.421,58) ello es así por cuanto el haber previsional se encuentra sujeto a descuentos por la obra social, seguro de vida obligatorio y demás ítems que inciden el monto aprobado por el organismo previsional;

Que el contenido económico del beneficio se configura en directa relación y como consecuencia de la remuneración que percibía la ex agente como contraprestación laboral y con referencia a la cual se efectuaron los aportes cotizados y efectivamente ingresados - los que integran el período marzo/2016 al mes de abril/2018 a los que alude la reclamante- determinándose de ésta manera el cómputo del haber previsional con los adicionales remunerativos computables conforme surge del instrumento legal de concesión (art. 2 del Acuerdo N° 2341/21);

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-GOB N° 55/22, emitido por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 320/322 y a Nota SLyT-GOB-N° 1462/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 326;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Josefina **MOREL** (D.N.I. N° 23.907.730) contra el Acuerdo Nro. 2341 de fecha 3 de noviembre de 2021 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de

Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- PASE a la Caja de Previsión Social y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Esc. María Belén García

DECRETO N° 1489

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 495.314/22, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3466 establece los criterios generales de conservación, ordenamiento y manejo de las áreas protegidas, y el Decreto Provincial N° 1665/16 designa al Consejo Agrario Provincial como Autoridad de Aplicación de dicha norma;

Que el artículo N° 2 de la Ley citada declara de interés provincial la constitución y manejo de las áreas protegidas para el beneficio de las presentes y futuras generaciones;

Que en ese sentido se dio inicio al proceso de creación del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke en la ciudad de Puerto San Julián mediante el Tratado entre el Estado Nacional y la provincia de Santa Cruz de fecha 17 de septiembre del año 2010, cuya suscripción fue autorizada al Poder Ejecutivo Provincial mediante Ley N° 3152, luego ratificado por Decreto Provincial N° 234/11 y aprobado por Ley Nacional N° 26.817;

Que el artículo 23° de la Ley Provincial N° 3466 establece que cada Área Natural Protegida deberá contar con un Plan de Manejo en el que se establecerán las actividades a desarrollar, y deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo, a propuesta de la autoridad de aplicación;

Que es necesaria la aprobación de un Plan de Gestión del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke en el cual se determine las actividades que se pueden desarrollar teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley N° 3466;

Que en ese orden, y dada la naturaleza del área protegida corresponde otorgarle al mismo una Categoría V "Paisaje terrestre/marino protegido";

Que dicha categoría de manejo comprende área protegida tendiente principalmente a la conservación de paisajes terrestres/marinos y la recreación, siendo la misma "un área de tierra, con costa o mar apropiados, donde la interacción de gente y naturaleza con el tiempo ha producido un área de distinto carácter con valores estéticos, ecológicos y/o culturales, y a menudo con alta biodiversidad biológica. El salvaguardar la integridad de esta interacción tradicional es vital para la protección, mantenimiento y evolución de esta área;

Que el objeto primario preservación es proteger y mantener paisajes terrestres/marinos importantes y la conservación de la naturaleza asociada a ellos, así como otros valores creados por las interacciones con los seres humanos mediante prácticas de gestión tradicionales;

Que el proceso de planificación del Plan de Gestión del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke fue llevado a cabo por un equipo conformado por personal de la Intendencia del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke, de la Dirección Regional Patagonia Austral y de Wildlife Conservation Society;

Que luego de un estudio y análisis pormenorizado de la zona se elaboró el Plan que ahora se aprueba, el cual fue oportunamente estudiado por el personal competente del Consejo Agrario Provincial;

Que la autoridad de aplicación recomienda que a los fines de mantener actualizado el Plan de Gestión corresponde revisar el mismo dentro del plazo de cinco años contados a partir del presente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen CL-N° 310/22, emitido por la Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 138/139 y a Nota SLyT-GOB-N° 1463/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 164;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Plan de Gestión del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke conforme los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII y sus programas de manejo y zonificación, que forman parte del presente y de conformidad a lo que surge de los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la autoridad de aplicación en un plazo de cinco (05) años contados desde el dictado del presente, revisará y actualizará el Plan de Gestión precedentemente aprobado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- PASE al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1493

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.466/22, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita declarar de Interés Público Provincial el Programa “Juegos Intercolegiales”, organizado por el Consejo Provincial de Educación de la Provincia, a través de la Secretaría de Gestión Educativa y la Dirección Provincial de Educación Secundaria;

Que los “Juegos Intercolegiales” se desarrollaran dentro del ámbito del sistema Educativo de la provincia de Santa Cruz, como un programa de competencias organizadas y encuentros deportivos que constará con diversas etapas, dirigidos a los y las adolescentes y jóvenes que están dentro del nivel secundario, abarcando las edades entre los trece (13) y diecinueve (19) años;

Que la implementación del programa en cuestión tiene como finalidad promover la participación e inclusión de los y las estudiantes a través del deporte y la educación física, buscando a su vez promover el vínculo y el respeto entre los mismos, el compromiso ciudadano y desarrollar valores sociales y personales que el deporte y las diferentes prácticas de similar naturaleza establecen;

Que la actividad deportiva forma parte de las Políticas Públicas promovidas por el Gobierno Provincial para fortalecer el intercambio, la integración, la promoción de derechos, el fortalecimiento de la convivencia y la igualdad de oportunidades entre las personas;

Que en este sentido resulta pertinente que dichas actividades se sostengan a lo largo del tiempo, debiéndose remarcar la relevancia de las mismas, ya que incentivan tanto la realización del ejercicio físico como la realización de actividades deportivas o lúdicas, constituyendo un compromiso con el desarrollo integral de nuestra juventud;

Que por otra parte, corresponde remarcar la iniciativa del Consejo Provincial de Educación que denominará anualmente a este tipo de Programa con nombres de personas que sean o hayan sido un activo practicante del deporte a destacar y homenajear dentro del ámbito educativo deportivo;

Que la presente gestión encuentra sustento normativo en las facultades enmarcadas en el artículo 119° de la Constitución Provincial;

Que por todo lo expuesto anteriormente resulta necesario declarar de interés provincial el Programa de “Juegos Intercolegiales” del Consejo Provincial de Educación;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello, y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1503/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 16;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Público Provincial el Programa “Juegos Intercolegiales” organizado por el Consejo Provincial de Educación de la Provincia, a través de la Secretaría de Gestión Educativa y la Dirección Provincial de Educación Secundaria, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efecto tome conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1487

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2022.-

Expediente MPCÍ- N° 420.837/22.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Albano **VIZCAYCHIPI** (Clase 1994 - D.N.I. N° 37.890.595), quien desempeñará funciones en la Administración General de Protección y Seguridad Ambiental dependiente de la ENTIDAD: UNEPOSC - SAF: 533 (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz), en base a una (1) Categoría Nivel 7 - Agrupamiento: Técnico Profesional, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2022.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1490

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2022.-

Expediente MG- N° 511.681/22.-

ASÍGNASE, a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 17.550.000,00)**, los fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinados al evento de cierre de la Convocatoria para el Programa Certamen de Música **"AMPLIFICAR SANTA CRUZ 2023"** a realizarse en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, los días 8 y 9 de diciembre del año 2022.-

AFÉCTASE, el presente gasto a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.0 - IPP:

2.0.0 Bienes de Consumo.-	\$ 150.000,00.-
3.0.0 Servicios No Personales.-	\$ 17.250.000,00.-
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 1.0.1.0 - IPP:	
4.3 Maquinaria y Equipo.-	\$ 150.000,00.-

TOTAL \$ 17.550.000,00.-

del Ejercicio 2022.-

ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1491

RÍO GALLEGOS, 16 de noviembre de 2022.-

Expediente MII- N° 943.076/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Políticas Transversales de Género dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, a la señora Marta Raquel **BAHAMONDEZ MORA** (D.N.I. N° 29.954.478), asignándole la cantidad de mil cien (1100) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1492

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2022.-

Expediente AGVP- N° 452.572/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2022, en la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, un (1) Agrupamiento: Profesional - Clase XI - Tramo: 3 y CRÉASE en la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, un (1) Agrupamiento: Profesional - Nivel A - Tramo: Inicial - Grado: 4, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de diciembre del año 2022, a la señora Andrea Fernanda **DI LELLO** (D.N.I. N° 31.659.352), quien revista como agente de Planta Permanente proveniente de la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, a la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, en base a un (1) Agrupamiento: Profesional - Nivel A - Tramo: Inicial - Grado: 4.-

DECRETO N° 1495

RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2022.-

Expediente MII- N° 943.083/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión Administrativa Integral dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, al señor Matías Ariel **MUÑOZ** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.499.478), asignándole la cantidad de mil cien (1100) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1496

RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2022.-

Expediente MSA- N° 984.362/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time)**, a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: IV - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señora María del Mar **VIQUEIRA** (D.N.I. N° 27.553.054), de profesión Odontóloga, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22.-



DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 017

RÍO GALLEGOS, marzo 31 de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 495.166/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC S.A., solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado ECO C1B;

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. -50,609526° Long -71,187297°;

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs. 4;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 9;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 10, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs.15;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) OTORGAR, a la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado ECO C1B.-

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. -50,609526° Long -71,187297°.-

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

5º) CGC S.A. deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.-

6º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A., dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 495.167/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC S.A., solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado ECO 28;

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. -50,598494° Long -71,170837°;

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs.4;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 9;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 10, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 15;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) OTORGAR, a la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado ECO 28.-

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. Lat. -50,598494° Long -71,170837°.-

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

5º) CGC S.A. deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.-

6º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A., dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.**-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, abril 05 de 2022.-

V I S T O :

El expediente N° 495.124/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Dirección Nacional de Vialidad, solicita el permiso para realizar la obra "Construcción de Terraplén de avance y protección de márgenes S/ río La Leona, en la Ruta Nacional N° 40- provincia de Santa Cruz, Tramo empalme RP 11- empalme RP 69, progresiva Km. 652.75."

Que la obra de referencia es de importancia y las tareas a ejecutar tienen como finalidad proteger la margen derecha de la erosión existente en el puente en la Ruta Nacional N° 40 s/río La Leona, a través de la construcción de terraplén de avance de 350 metros longitud y tres (3) espigones con bolsas big bag que se extienden cuatro (4) metros hacia adentro del cauce.

Que obra informe técnico a fs. 42 del expediente de referencia, no existiendo objeciones técnicas para la prosecución del presente trámite;

Que se cumplimenta con lo descripto en el artículo N° 40 de la Ley N° 1451, a saber, las publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad;

Que obra a fs. 47 Dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) AUTORIZAR, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD con domicilio legal constituido en calle Errázuriz Nro. 482 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz el permiso para llevar a cabo la obra "Construcción de Terraplén de avance y protección de márgenes S/río La Leona, en la Ruta Nacional N° 40- provincia de Santa Cruz, Tramo empalme RP 11- empalme RP 69, progresiva Km. 652.75."

2º) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada. Por lo que, siempre que surjan cambios en la información presentada ante esta Dirección Provincial, deberá remitirse informe técnico con las modificaciones de la propuesta original de la obra.

3º) La Dirección Nacional de Vialidad deberá informar la fecha de inicio de obra, para que esta Dirección Pro-



vincial realice la supervisión de obra correspondiente.

4º) Dicha autorización tendrá vigencia a partir del día de la fecha, por un período de seis (6) meses para dar comienzo a la obra, cumplido este plazo se deberá renovar la misma.

5º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración. Notifíquese a la Dirección de Vialidad Nacional, Dese al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 044

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **COASIN S.A.C.I.yF.**; con domicilio real y fiscal en calle Del Pino Virrey N° 4071, (1430) C.A.B.A.; bajo el N° 2509, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 1800/13 Instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 045

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MED S.R.L.**; con domicilio real y fiscal en Tucumán N° 2133, Piso 2, Dpto. 14, (1050) ambos en C.A.B.A.; bajo el N° 2510, para desarrollar la actividad de **Comerciante** y Prestación de servicios en los rubros: 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 1700/12 Insumos ortopédicos - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/04 Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento médico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2022.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EDUCANDO S.R.L.**; con domicilio real y fiscal en calle El Tintitaco N° 5200 de Juana Koslay - Parque Industrial San Roque (5701), provincia de San Luis; bajo el N° 1295 para desarrollar la actividad de **Fabricante** y **Comerciante** en los rubros: 1600/11 Fábrica de muebles de madera - 2000/07 Muebles de cocina - 2000/08 Muebles en general - 2700/01 Muebles y metálicos - 2700/02 Muebles escolares en general - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0047

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2022.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ABERTURAS SUREÑAS S.R.L.**; con domicilio real y fiscal en calle Maipú N° 1090 Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2166 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 048

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **FORTALEZA S.A.**; con domicilio real y fiscal en calle Dr. Luis Pampliega N° 3143 Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1029, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1800/15 Servicio de Seguridad Privada mediante personas físicas - 1800/16 Servicio de Seguridad Privada con instalación y/o explotación de medios técnicos - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio - 2500/04 Taller mecánico en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ROJAS ANA MARÍA**; con domicilio real y fiscal en calle Norma Gallardo N° 1057 El Calafate (9405), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2512, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **YAIRKO S.A.S.**; con domicilio real y fiscal en calle Pello Paredes N° 1281 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2484, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 051

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **COMERCIAL Y SERVICIOS SUR S.A.**; con domicilio real y fiscal en Avenida Lisandro de la Torre N° 1185 Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1326, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/09 Carpintería metálica - 1600/20 Soldaduras en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 052

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MELENZANE S.A.**; con domicilio real en calle Pieres N° 1811 Piso: PB y fiscal en Avenida Directorio N° 5922 (1440), ambos en C.A.B.A.; bajo el N° 426, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1300/02 Papelería en general - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general - 2000/01 Electrodomésticos en general - 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos - 2700/05 Accesorios de oficina - 2700/06 Librería en general - Insumos escolares; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



DISPOSICIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **EXING S.R.L.**; con domicilio real y fiscal en calle Adolfo Alsina N° 1535 Piso 8 Dpto. 04, C.A.B.A. (1088); bajo el N° 2511, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 2800/01 Equipamiento informático - 2800/02 Servicio de Software - 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC - 2800/04 Servicio de soporte informático - 2800/12 Insumos informáticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 104

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

Expediente N° 421.098-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1.045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2247 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado **“EL GARAGE DE LOS PIONEROS”** cuya explotación comercial se encuentra a cargo del Sr. Rodríguez Víctor Hugo C.U.I.T. N° 23-27266636-9, sito en calle Buenos Aires N° 263, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como “CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO” y **CATEGORIZAR** como “B”, al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador, en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 105

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

Expediente N° 421.277-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1.045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2248 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado **“EH APARTS”**, presentado por la Sra. MATA María Eugenia C.U.I.T. N° 27-29992102-1, sito en calle Glaciar Agassiz N° 413, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como “CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO” y **CATEGORIZAR** como “B”, al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la Prestadora, en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 106

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

Expediente N° 423.691 M.P.C.I./13, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.398, con vencimiento el **31/10/2027**; a la Señora BARRA Claudia D.N.I. N° 22.508.031 con domicilio en calle Maipú N° 1.163 de la localidad de Puerto Deseado; en el rubro: **GUÍA IDÓNEO**, en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 11°, 12°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora BARRA Claudia D.N.I. N° 22.508.031 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

Expediente N° 423.804 M.P.C.I./2013, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **577**, con vencimiento el **31/10/2027** a la Señora PAPA Cecilia Verónica D.N.I. N° 26.398.035 con domicilio en calle Máximo Villalba N° 1080 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora PAPA Cecilia Verónica D.N.I. N° 26.398.035 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 108

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

Expediente N° 437.600/M.P.C.I./2017, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **1639**, con vencimiento el **31/10/2027**, a la Señora ARAGÓN Natalia Andrea D.N.I. N° 30.312.564 con domicilio en calle 25 De Mayo N° 255 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora ARAGÓN Natalia Andrea D.N.I. N° 30.312.564 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 109

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

Expediente N° 420.410/M.P.C.I./2012, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **827**, con vencimiento el **31/10/2027**, por el Señor RUPIL Martín Ignacio D.N.I. N° 22.373.021 con domicilio en calle 3.023 N° 3.125 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador. RUPIL Martín Ignacio D.N.I. N° 22.373.021 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 110

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

Expediente N° 435.950/M.P.C.I./2016, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **1567**, con vencimiento el **31/10/2027**, a la Señora PRADOS Liliana Beatriz D.N.I. N° 11.702.331 con domicilio en calle Eike N° 51 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora PRADOS Liliana Beatriz D.N.I. N° 11.702.331 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 111

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

Expediente N° 435.830 M.P.C.I./2016, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

REINSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **1.551**, con vencimiento el **31/10/2027** a la Señora a FALCÓN Carolina D.N.I. N° 34.739.071 con domicilio en calle Los Tehuelches N° 1.188 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora FALCÓN Carolina D.N.I. N° 34.739.071 con domicilio indicado en el artículo 1°.

Lic. LUCIO LLANCAPAN

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 957

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente N° 440.373/19.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 40.150,00) a la Empresa **CHOQUE RODRÍGUEZ** y/o titular del Dominio: **DZE-209**, de acuerdo con el art. 40°, 53°, 56°.- Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 959

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente N° 439.806/18.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.F., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 24.150,00) a la Empresa **FERREYRA JUAN MANUEL** y/o titular del Dominio **GNN-732**, de acuerdo con el art. 40°.- Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 960

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente N° 442.232/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AGUILERA RICARDO** y/o titular del Dominio: **IWQ-655**, de acuerdo con el art. 53°, 56°.- Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 971

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.068/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y VEINTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 32.980,00) a la Empresa **CAMPOS ANDINOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **OJP-664**, de acuerdo con los 40 Inc. c) - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y art. 112 del Decreto 1395/98.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 996

RÍO GALLEGOS, 1 de julio de 2022.-

Expediente N° 448.787/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **EL CÓNDOR SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **OVS-923**, de acuerdo con los art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1006

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 449.160/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **TRANSRIG S.A.**, y/o titular del Dominio: **HCD-727**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales



N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1023

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 448.469/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **NOVOSEL VICTORT**, y/o titular del Dominio: **LGS-633**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1024

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 448.477/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **GARCIA GUILLERMO NÉSTOR**, y/o titular del Dominio: **LBW-720**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1030

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 448.221/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **GRAVINO AMADEO JUAN PABLO**, y/o titular del Dominio: **AC-257-IA**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1032

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 448.052/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **ESPINOSA JOSE LUIS**, y/o titular del Dominio: **HUX-527**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1033

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 448.047/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **ESPINOSA JOSÉ LUIS**, y/o titular del Dominio: **GXH-180**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1035

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 449.683/22.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **ESMORIS ROBERTO LUIS**, y/o titular del Dominio: **AC-483-DF**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1036

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 447.872/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **TRANSGROUP LOGÍSTICA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **OOB-485**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1038

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 447.275/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **ZULBERTI ANGEL FEDERICO**, y/o titular del Dominio: **ETC-840**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1040

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 445.102/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **ESUCO S.A. Y OTROS**, y/o titular del Dominio: **HHV-097**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

EDICTOS

EDICTO N° 092/2022 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. - UBICACIÓN: Lote N° 06-15, Fracción "A", Sección: "III" y Lotes N° 10-11, Fracción "B", Sección "III" estancia 8 de Julio (Mat.333-T°47F°47Finca384); DEPARTAMENTO: Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "**Juanguí I-B**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.691.729,00 Y= 2.694.392,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.748,00 Y: 2.693.342,00 B.X: 4.693.748,00 Y: 2.700.842,00 C.X: 4.685.837,49 Y: 2.700.842,00 D.X: 4.685.834,49 Y: 2.697.326,53 E.X: 4.690.849,22 Y: 2.697.326,53 F.X: 4.690.849,22 Y: 2.693.342,00 Encierra una superficie de 3924Has. 47a. 09ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "Oro y Plata", ESTANCIA: "**8 de Julio**", Expediente N° 427.819/AGA/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo por subrogancia del Dr. Marcelo Bersanelli, secretaria N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados "**MARTÍNEZ FLORES VÍCTOR RAMÓN S/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. N° 21417/21**", se cita y emplaza bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPC y C). decrete la apertura de la presente sucesión de MARTÍNEZ FLORES VÍCTOR RAMÓN, D.N.I. N°14. 381.829, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con domicilio en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de Treinta, (30) días, a herederos y acreedores del causante, Sr. MARTINEZ SANTIAGO ALBERTO, D.N.I. Nro. 24.318.817, bajo apercibimiento de ley, (Art. 683 del C.P.C. y C), en los autos caratulados, "**MARTÍNEZ SANTIAGO ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**". **EXPTE. 20530/21**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría antes mencionados. Publíquese edictos por tres, (3) días, en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial ambos de esta Ciudad. FIRMADO. FRANCISCO V. MARINKOVIC. JUEZ.

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: "**HOTEL BAHÍA S.R.L. S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO**" (**EXPTE. N° 13158/2022**) se hace saber por un día que se procede a la inscripción del presente CONTRATO SOCIAL: SOCIOS NICOLAS CONSTANTINO **MICHUDIS**, D.N.I. N° 29.033.866, CUIT 20-29033866-3, argentino, nacido el día 17 de octubre de 1981, casado, profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Avenida San Martín N° 1432 de Puerto San Julián y la señora **KATINA MICHUDIS**, D.N.I. N° 27.970.833, CUIT 23-27970833-4, argentina, nacida el 18 de Abril de 1980, soltera, profesión Licenciada en Administración de Empresas, domiciliada en calle Jean Jaures N° 1165 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, FECHA DE

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: 1º de Noviembre de 2021.- **RAZÓN SOCIAL Y SEDE SOCIAL:** “La sociedad girará bajo la razón social “HOTEL BAHÍA S.R.L.”, el domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en calle Avenida San Martín N° 1075 de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el interior del país o en el extranjero.- Para el establecimiento de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el interior del país o en el extranjero, o sencillamente para el cambio del domicilio comercial o legal no será necesario la modificación del estatuto bastando para ello la publicación del extracto del acta de asamblea en el boletín oficial o en un diario de mayor circulación donde se resalten estos cambios.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto principal de la sociedad será dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la prestación de toda clase de servicios relacionadas directa o indirectamente con las siguientes actividades: GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS. -Así y a modo ejemplificativo podrá concesionar y/o explotar el servicio de hotelería, hostels, cabañas, residenciales, alquileres de viviendas en forma temporaria, mensual y/o anual, organización de eventos y espectáculos musicales, deportivos culturales, catering.- La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar cualquier industria y/o comercial y/o de servicios donde resuelva operar.- **CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), que se divide en veinte (20) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) c/u. suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Corresponden al Sr Nicolás Constantino Michudis DIEZ (10) cuotas por un valor de PESOS CIEN MIL (\$100.000) que equivalen a un 50 % de la sociedad; y a la Sra. Katina Michudis DIEZ (10) cuotas por un valor de PESOS CIEN MIL (\$100.000) que equivalen a un 50 % de la sociedad. - El capital social se aportará en la siguiente forma en este acto se integra el VEINTICINCO POR CIENTO, (25%) equivalente a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00).- Cada socio aporta PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).- Los socios se obligan a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. - Los socios manifiestan que el capital social es donado por la madre de ambos, MARTA MANUELA MALLADA.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La sociedad será dirigida y administrada durante toda su vigencia por el gerente o los gerentes designados, pudiendo serlo incluso los socios y actuando en forma individual y/o conjunta; El o los gerentes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula “HOTEL BAHIA S.R.L.”.- Cuando se contrate en nombre de la sociedad por una suma superior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (U\$S 150.000), se necesitará contar con la firma de dos gerentes y/o uno junto a la de un socio para que el contrato sea válido para la sociedad.- La remuneración de los gerentes será fijada por asamblea de socios, con las limitaciones establecidas por el art. 261 de la ley GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550.- La sociedad asimismo podrá dejar cesantes al o a los gerentes designados o designar nuevos sin que tengan que ser necesariamente los socios, para ello no será necesaria la modificación del estatuto bastando la publicación del extracto del acta de asamblea en el boletín oficial o en un diario de mayor circulación donde se resalten estos cambios.- Los socios deciden designar al socio NICOLAS CONSTANTINO MICHUDIS, D.N.I. N° 29.033.866. El nombrado podrá quedar cesante o todos los socios designar nuevos sin que sea necesaria la modificación del estatuto, bastando la publicación del extracto del acta de asamblea en el boletín oficial o en un diario de mayor circulación donde se resalten estos cambios.- **DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** El plazo de duración de la sociedad será de quince (15) AÑOS, contados a partir del día 1º de noviembre del 2021, fecha en la cual comenzarán a regir todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios.- **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO:** Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán anualmente el 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en las siguientes forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al veinte por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y/o reservas especiales, provisiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo confirmará cada uno de los socios con su firma personal. Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitar entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a los puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por Horacio Daniel García, D.N.I. 17.537.671 y/o María Valentina Santurion Nacaratto D.N.I. 94.354.744.-

SECRETARIA CIVIL, 03 de febrero de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1



EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos sito en Pje. Kennedy, casa N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"WILD JOSÉ DOMINGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 20772/22**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: José Domingo Wild D.N.I. M8.312.002 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"CHINCHILLA JOSÉ RAÚL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 29710/22** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: JOSÉ RAÚL CHINCHILLA D.N.I. 7.262.669, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalon Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Miguel Ángel Villafañe, D.N.I. N° 4.397.200, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VILLAFÑE MIGUEL ÁNGEL S/Sucesión Ab - Intestato", EXPTE. N° 20656/22**. - Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de diciembre de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por Sra. FLEYTAS GABRIELA ANDREA D.N.I. NRO. 22.725.405, en los autos caratulados: **FLEYTAS GABRIELA ANDREA S/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expediente N° 19731/19**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3



EDICTO

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Juzgado N° DOS, Secretaría N° UNO, de esta Ciudad capital, Dr. Francisco Vicente Marinkovic, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683) a herederos, acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. AVELLANEDA INÉS MERCEDES D.N.I. N° 10.781.664, cuyo juicio sucesorio se ha decretado abierto en autos caratulados: **“AVELLANEDA INÉS MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 21823/22)**, por ante la Secretaría a cargo del autorizante.

RÍO GALLEGOS, 03 febrero de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

AVISO

AVISO

Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Mi-nera Santa Cruz S.A.**, Expediente N°498211/02, solicita permiso para la captación de agua de los **pozos deno-minados P4 y P5**, ubicados en el Proyecto Sn José, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO DE LEY

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Acta Volante Designación de Nuevos Adminis-tradores de fecha veintiséis de abril de 2.022, la firma "**MATE PROPIEDADES S.A.S.**", con domicilio social en Av. Presidente Néstor Kirchner N° 952 Piso 1 Dpto. 1 de esta ciudad, designó nuevo órgano de administración que se desempeñara por lapso de tiempo indeterminado. **SOCIA. Administradora titular:** Mirta Liliana PELOZO, Documento Nacional de Identidad numero 25.464.041, clave de identificación laboral número 27-25464041-2; **NO SOCIO. Administrador/es suplente/s:** Néstor Daniel DOPAZO, Documento Nacional de Identidad numero 13.461.525, clave de identificación laboral número 20-13461525-8, quienes constituyeron domicilio especial en la sede social.-

PEDRO LUCAS PARADELO

Escribano

P1/1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secre-taría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la "Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente al proyecto de **Oleoducto EG-01 a empalme Oleo-ducto CGN2 y Oleoducto CGN02 a EG02** – Yacimientos El Guadal y Cerro Guadal" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secre-taría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año. -

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secre-taría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspon-diente al proyecto de **Perforación de los Pozos CñE.a-1426, CñE.a-1427, CñE.a-1429, CñE.a-1430 y CñE-1436** – Yacimientos Cañadón de la Escondida – Las Heras" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Pro-vincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año. -

P1/3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA ESTANCIA KILLIK- AIKE NORTE S.A.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la sede social, calle Salta 64, de la ciudad de Río Gallegos, a las 17:00 horas del día 03 de marzo de 2023 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
- 2º) Consideración de los documentos a los que hace referencia el art. 234º inc. 1 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2022.
- 3º) Retribución al Directorio.
- 4º) Elección de Directores titulares y suplentes.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

MARCELA GONZÁLEZ
Apoderada
Estancia Killik - Aike Norte S.A.

P3/5

NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CPE: RICARDO ANDRÉS MUÑOZ VARGAS

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 665.362-CPE-2016 y N° 677.386-CPE-2020 caratulado: **“RICARDO ANDRÉS MUÑOZ VARGAS S/TÍTULO APOQUIFO”**, notificar al Sr. Ricardo Andrés MUÑOZ VARGAS (D.N.I. N° 28.225.853), de la Resolución N° 2915/22 de fecha 25 de octubre de 2022, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: **“ARTÍCULO 1º.-ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Sr. Ricardo Andrés MUÑOZ VARGAS (D.N.I. N° 28.225.853), por encontrarlo incurso en la conducta profesional consistente en presentar título apócrifo de Asistente Social ante la Junta de Clasificación de Educación Primaria. ARTÍCULO 2º.- APLICAR al Ricardo Andrés MUÑOZ VARGAS, la sanción establecida en el artículo 54º inc. g) de la Ley N° 14.473 – Estatuto del Docente - EXONERACIÓN y como accesoria, se aplica lo establecido en el Decreto N° 2109/84.- ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR al interesado... ARTÍCULO 6º.- TOME RAZÓN Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos; Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHÍVESE...”**

MATÍAS E. SOLANO
Abogado
Asesor Técnico - Presidencia - C.P.E.

P3/3

LICITACIONES



90 años

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0252-LPU22.-

OBRA: Reparación Integral de Los Tableros de los Puentes sobre el Río Santa Cruz Ruta Nacional N° 3, Tramo: Cmte. Luis Piedra Buena RN 288 - Emp. RP 9 - Sección: Prog. 2.374,72 km - Prog. 2.375,27 km provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Setecientos Un Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil (\$ 701.756.000,00), referidos al mes de diciembre de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.-

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Siete Millones Diecisiete Mil Quinientos Sesenta (\$ 7.017.560,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 16 de febrero del 2023 a las 10:00 hs. Mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 05 de enero del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

P11/12

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE EN LA ESCUELA PRIMARIA PROVINCIAL RURAL N° 34 - FUENTES DEL COYLE - DPTO. GÜER AIKE - SANTA CRUZ

Licitación Pública N° 11/2022 - UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 131.999.448,54.-

Garantía de Oferta: \$ 1.319.994,48.-

Fecha de Apertura: 02/03/2023 Hora: 11:00 hs.-

Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576.-

Plazo de Entrega: 300 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 45.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

P3/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz

LICITACIÓN PÚBLICA - PRÓRROGA

OBRA "ACUEDUCTO DE EA. TERESITA A SALA DE BOMBAS EN VALLE DE RÍO DESEADO, CISTERNA DE CAPTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"

LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: "**ACUEDUCTO DE EA. TERESITA A SALA DE BOMBAS EN VALLE DE RÍO DESEADO, CISTERNA DE CAPTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**" - LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública N° 30/SP/2022 2DO. LLAMADO - PRÓRROGA

CONVENIO ENOHSA - PROGRAMA PROFESA

Obra: ACUEDUCTO DE Ea. TERESITA A SALA DE BOMBAS EN VALLE DE RÍO DESEADO, CISTERNA DE CAPTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Destino: LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Presupuesto Oficial: \$ 998.925.762,43 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) CON IVA INCLUIDO.-

Garantía de Oferta: \$ 9.989.257,63 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

Apertura de Ofertas: 16 DE FEBRERO DEL 2023.-

Hora: 11:00 HS.-

Plazo de Ejecución: 365 DÍAS CORRIDOS

Consultas y Obtención de Pliegos:

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar.
Site en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com
y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Site en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

Valor del Pliego: \$ 998.926,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100).-

Lugar de Recepción/Apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

P3/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 10/SP/2023**, con el objeto de "**ADQUISICION DE INDUMENTARIA LIVIANA**" con destino a todo el personal operativo de la Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LIVIANA"

DESTINO: TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 27 DE FEBRERO DE 2023

HORA: 11:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.665.344,65 (PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 65/100) CON IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 348.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar.
site en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com
y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Site en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P3/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 11/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 33KV”** con destino al Parque Nacional Monte León, de la Provincia de Santa Cruz.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 33KV”

DESTINO: PARQUE NACIONAL MONTE LEÓN, EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 27 DE FEBRERO DE 2023

HORA: 13:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.358.736,70 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 70/100) CON IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 348.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar.
sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com
y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P2/3



LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

OBJETO: OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NAVE CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE” (según especificaciones técnicas)

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$96.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 96.000,00

FECHA DE APERTURA: 16 de febrero del 2023.-

HORA: 12:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA - AVDA. ANTÁRTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TÉCNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 – 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” – TESORERÍA MUNICIPAL - AVDA. ANTÁRTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P2/2



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DISTINTAS OBRAS EN NUESTRA LOCALIDAD”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CON 0/100 (**\$ 198.000.000,00**)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 0/100 (**\$ 198.000.00=-**).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.-

PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 22 DE FEBRERO DE 2023.- 10,00 HORAS.-

P2/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.POS.C.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

MOTIVO: "CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESCANER RAYOS X – PUERTO DESEADO – UNEPOSC (UNIR-SE)"

EXPEDIENTE: 422.009/2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$26.660.000,00 (Pesos: Veintiséis millones, seiscientos sesenta mil con cero centavos)

APERTURA HORA: 11:00 **DÍA:** 28/02/2023

LUGAR: SEDE CENTRAL UNEPOSC – Gobernador Lista N°395 – (9400) – Río Gallegos – Santa Cruz

VALOR PLIEGO: \$26.660,00 (Pesos: Veintiséis mil seiscientos sesenta con cero centavos)

P2/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

- 1488 - 1489 - 1493/22.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1487 - 1490 - 1491 - 1492 - 1495 - 1496/22.- Págs. 4/5

DISPOSICIONES COMPLETAS

- 017 - 018 - 019/DPRH/22 - 044 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053/MEFI-SC-/22 - 104
 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111/MPCEI-SET-/22 - 957 - 959 - 960 - 971 - 996 - 1006 - 1023 - 1024
 - 1030 - 1032 - 1033 - 1035 - 1036 - 1038 - 1040/MPCel-DPCT/22.- Págs. 6/21

EDICTOS

- ETO. NRO. 092/MANIF. DE DESC./22 - MARTÍNEZ FLORES - MARTÍNEZ SANTIAGO - HOTEL BA-
 HIA S.R.L. - WILD - CHINCHILLA - VILLAFANE - FLEYTAS - AVELLANEDA.- Págs. 22/25

AVISO

- MINERA SANTA CRUZ S.A. - MATE PROPIEDADES S.A.S. - SEA/OLEODUCTO EG-01.. - PERF. PO-
 ZOS CÑE.A-1426.- Pág. 26

CONVOCATORIA

- ESTANCIA KILLIK AIKE NORTE S.A.- Pág. 27

NOTIFICACIÓN

- CPE/RICARDO ANDRÉS MUÑOZ VARGAS.- Pág. 27

LICITACIONES

- 46/VN/22 - 11/UCP/22 - 30(2DO. LLAMADO - PRÓRROGA)/SP-ENOHSA/22 - 10 - 11/SP/23 - 01/
 M28NOV/23 - 01/MEC/23 - 01/UNEPOSC/23.- Págs. 28/31